

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA N° 143-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 31 de marzo de 2026

**VISTOS:**

El INFORME N° 447-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 540-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 009-2026-MDP-GFSLP/REHH-SO, CARTA N° 069-2026-MDP-GDTI-SEO/CREH-RO, y demás documentos contenidos en un total de cien (100) folios, los cuales sustentan la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02, correspondientes al Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2595860**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece lo siguiente: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar actos resolutivos diversos, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en mérito a lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó determinadas atribuciones resolutivas de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”*; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: *“10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”*;

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2595860**, el Residente de Obra, Arq. Christians R. Enciso Huilca, mediante CARTA N° 069-2026-MDP-GDTI-SEO/CREH-RO de fecha 19 de marzo de 2026, presenta al Supervisor el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO



ACTUALIZADO N° 01-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02, solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 009-2026-MDP-GFSLP/REHH-SO de fecha 20 de marzo de 2026, el Supervisor del Proyecto, Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamaní, opina favorablemente sobre los Calendarios de Obra y los traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su revisión;

Que, mediante INFORME N° 540-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 24 de marzo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación de los Calendarios de Obra y los extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, los provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 447-2026-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG de fecha 27 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad a los Calendarios de Obra y los devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de proceder con su aprobación vía acto resolutivo;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal con fecha 27 de marzo de 2026, en vista de que el trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del Residente y el Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 30 de marzo de 2026, retoma a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas;

Estando a todo lo que antecede y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02, correspondientes al Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI **2595860**, según se detalla en los siguientes cuadros:

**Cuadro 1**

*Calendarario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N.º 01-2026 de la obra principal*

MES (2024 - 2026)	MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS						
	EJECUCION (DIAS)	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMUL. MÍNIMO AL 80%
<b>INICIO</b>				0.00%	0.00%	0.00 %	0.00 %
15 AL 31 DE MAYO 2024	17	403.83	403.83	0.02%	0.02 %	0.02 %	0.02 %
15 AL 31 DE JULIO 2024	16	33,748.75	34,152.58	1.70%	1.72 %	1.36 %	1.38 %
01 AL 31 DE AGOSTO 2024	31	132,919.99	167,072.58	6.70%	8.42 %	5.36 %	6.73 %
01 AL 30 DE SETIEMBRE 2024	30	164,230.43	331,303.01	8.27%	16.69 %	6.62 %	13.35 %
01 AL 31 DE OCTUBRE 2024	31	179,612.85	510,915.86	9.05%	25.74 %	7.24 %	20.59 %
01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024	30	139,402.09	650,317.95	7.02%	32.76 %	5.62 %	26.21 %
01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	31	57,201.98	707,519.93	2.88%	35.64 %	2.31 %	28.51 %
04 AL 28 DE FEBRERO 2025	24	171,835.37	879,355.31	8.66%	44.30 %	6.92 %	35.44 %
01 AL 31 DE MARZO 2025	32	59,425.34	938,780.65	2.99%	47.29 %	2.39 %	37.83 %
01 AL 31 DE SETIEMBRE 2025	30	49,642.30	988,422.95	2.50%	49.79 %	2.00 %	39.83 %
01 AL 31 DE OCTUBRE 2025	31	98,760.99	1,087,183.94	4.97%	54.77 %	3.98 %	43.81 %
01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	30	107,615.21	1,194,799.15	5.42%	60.19 %	4.34 %	48.15 %
01 AL 20 DE DICIEMBRE 2025	20	19,710.64	1,214,509.80	0.99%	61.18 %	0.79 %	48.94 %
09 AL 31 DE MARZO 2026	23	79,665.24	1,294,175.04	4.01%	65.19 %	3.21 %	52.15 %
01 AL 05 DE ABRIL 2026	5	99,094.00	1,393,269.04	4.99%	70.18 %	3.99 %	56.15 %
DEDUCTIVO		591,892.33	1,985,161.37	29.82%	100.00 %	23.85 %	80.00 %
<b>TOTAL CD</b>	<b>381</b>	<b>1,985,161.37</b>		<b>100.00%</b>			

**Cuadro 2**

Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N.º 01-2026 del Adicional de Obra N.º 02 por partidas nuevas

MES (2025 - 2026)	MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS						
	EJECUCION (DIAS)	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMUL. MÍNIMO AL 80%
<b>INICIO</b>							
01 AL 30 DE SETIEMBRE 2025	30	146,465.10	146,465.10	13.76%	13.76 %	11.01 %	11.01 %
01 AL 31 DE OCTUBRE 2025	31	314,920.41	461,385.51	29.58%	43.34 %	23.66 %	34.67 %
01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	30	225,213.68	686,599.20	21.15%	64.49 %	16.92 %	51.59 %
01 AL 20 DE DICIEMBRE 2025	20	175,326.92	861,926.06	16.47%	80.96 %	13.17 %	64.77 %
01 AL 31 DE MARZO 2026	23	185,973.21	1,047,899.27	17.47%	98.43 %	13.97 %	78.74 %
01 AL 05 ABRIL 2026	5	16,722.18	1,064,621.40	1.57%	100.00 %	1.26 %	80.00 %
<b>TOTAL CD</b>	<b>139</b>	<b>1,064,621.46</b>		<b>100.00%</b>			



**Cuadro 3**

Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N.º 01-2026- Consolidado

MES (2024-2026)	MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS							
	EJECUCION (DIAS)	CONSOLIDADO	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMUL. MÍNIMO AL 80%	ESTADO
<b>INICIO</b>								
15 AL 31 DE MAYO 2024	17	403.83	403.83	0.00%	0.00%	0.00 %	0.00 %	
16 AL 31 DE JULIO 2024	16	33,748.75	34,152.58	0.01%	0.01 %	0.01 %	0.01 %	EJECUTADO
01 AL 31 DE AGOSTO 2024	31	132,919.99	167,072.57	3.98%	5.00 %	3.18 %	4.00 %	EJECUTADO
01 AL 30 DE SETIEMBRE 2024	30	164,230.44	331,303.01	4.91%	9.91 %	3.93 %	7.93 %	EJECUTADO
01 AL 31 DE OCTUBRE 2024	31	179,612.83	510,915.84	5.37%	15.28 %	4.30 %	12.22 %	EJECUTADO
01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024	30	139,402.09	650,317.93	4.17%	19.45 %	3.34 %	15.56 %	EJECUTADO
01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	31	167,588.45	817,906.38	5.01%	24.46 %	4.01 %	19.57 %	EJECUTADO
04 AL 28 DE FEBRERO 2025	24	171,835.37	989,741.75	5.14%	29.60 %	4.11 %	23.68 %	EJECUTADO
01 AL 31 DE MARZO 2025	32	59,425.34	1,049,167.09	1.78%	31.38 %	1.42 %	25.10 %	EJECUTADO
01 AL 31 DE SETIEMBRE 2025	30	196,107.40	1,245,274.49	5.86%	37.24 %	4.69 %	29.79 %	EJECUTADO
01 AL 31 DE OCTUBRE 2025	31	413,681.40	1,658,955.89	12.37%	49.61 %	9.90 %	39.69 %	EJECUTADO
01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	30	332,828.89	1,991,784.78	9.95%	59.57 %	7.96 %	47.65 %	EJECUTADO
01 AL 20 DE DICIEMBRE 2025	20	195,037.56	2,186,822.34	5.83%	65.40 %	4.67 %	52.32 %	EJECUTADO
09 AL 31 DE MARZO 2026	23	265,638.45	2,452,460.79	7.94%	73.35 %	6.36 %	58.68 %	
01 AL 05 DE ABRIL 2026	5	115,816.17	2,568,276.96	3.46%	76.81 %	2.77 %	61.45 %	
<b>MODIFICACION DE OBRA N°03</b>		183,542.93	2,751,819.89	5.49%	82.30 %	4.39 %	65.84 %	
<b>DEDUCTIVO</b>		591,892.33	3,343,712.22	17.70%	100.00 %	14.16 %	80.00 %	
<b>TOTAL CD</b>	<b>381</b>	<b>3,343,712.22</b>		<b>100.00%</b>				



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Mauro Naupa Moreyra  
DIP N° 231949  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGEO  
RO  
INFORMÁTICA  
Archivo.